



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2517/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 201-17-1-0005260, Ent. N° 3907/2021)**

**VISTO:** el Oficio N° 666/21, de fecha 19 de octubre de 2021, remitido por la Junta Departamental de Soriano, relacionado con la solicitud de anuencia por parte de la Intendencia para exonerar del pago del tributo a los bonos colaboración, efectuados por las Comisiones de Apoyo del Hogar de Ancianos de Mercedes "Ricardo J. Braceras" y los Hospitales "Dr. Alejandro Bardier" de la ciudad de Dolores y "Dr. Rogelio C. Sosa" de la ciudad de Cardona;-

**RESULTANDO:** 1) que por Nota de fecha 29 de setiembre de 2021, representantes de las Comisiones de Apoyo de: Hogar de Ancianos de Mercedes "Ricardo J. Braceras", Hospital de Dolores "Alejandro C. Bardier" y Hospital de Cardona "Rogelio C. Sosa", solicitaron la exoneración de los impuestos y tributos municipales correspondientes a la venta de 10.000 bonos colaboración, que tendrán un costo individual de \$ 200,00, destinándose el producido de la venta al mantenimiento, mejoras, construcción, equipamientos de locales y refacción de los edificios correspondientes, los cuales, además de dar cobertura a la población en general, adolecen de grandes carencias;

2) que en la petición precitada, se detalla las fechas de los sorteos a realizarse ante Escribano Público y los premios a entregar, y se invoca como fundamento legal de la misma, la Sección III Capítulo 4) de Recopilación Impositiva Municipal (R.I.M.), respecto a la necesaria autorización de la Intendencia para realizar la rifa, y el Art. 13 de la misma, en lo que refiere a la exoneración, al establecer que: "En los casos especiales de rifas en beneficio exclusivo de hospitales, escuelas, liceos o institutos de beneficencia,



TRIBUNAL DE CUENTAS

la Intendencia Municipal podrá exonerar el pago del tributo establecido en los Art. 10 y 11, previa anuencia de la Junta Departamental”;

3) que el Inspector de Sección Tributos Varios de la Intendencia de Soriano, informa que los tributos que deberían abonar a la Intendencia, ascienden a \$60.000, equivalentes al 3% del total de las rifas;

4) que el Ejecutivo Departamental, previo informe favorable de la Dirección de Hacienda e informe jurídico, por Resolución de fecha 12 de octubre de 2021, expresando como fundamento lo dispuesto en el Art. 13 de la Recopilación Impositiva Municipal (R.I.M.), solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para exonerar del pago del Tributo de referencia a los Bonos Colaboración, emitidos en la rifa efectuada por las Comisiones relacionadas en el Resultando 1);

5) que el Legislativo Departamental, mediante Decreto de fecha 18 de octubre, dispuso: Autorizar a la Intendencia de Soriano a exonerar del pago de Tributo a los bonos de colaboración efectuados por las instituciones referidas, por unanimidad de 29 votos de Ediles presentes en Sala, así como comunicarlo a este Tribunal;

**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Art. 133 Nral. 2 (aplicable por reenvío del Art. 222), y 273 Nral. 3° y 275 nral. 4 de la Constitución de la República;

2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado por en la Ordenanza N° 62 de fecha 13/11/985, en la redacción dada por Resolución de fecha 16/08/995, al remitir lo resuelto de inmediato al Tribunal con sus antecedentes;

3) que sin perjuicio de lo expresado, en lo sucesivo se deberán remitir las modificaciones de recursos aclarando expresamente que su aprobación es ad referéndum del dictamen de este Tribunal:



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la presente exoneración por su cuantía no afecta el equilibrio presupuestal, y que la misma deberá ser tomada en cuenta en la próxima instancia presupuestal;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos remitida;
- 2) Señalar lo expresado en Considerando 3; y
- 3) Comunicar la presente resolución a la Intendencia y a la Junta Departamental de Soriano;

aa

  
Gra. Lic. Olga Sartirelli Taubner  
Secretaria General